



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora: _____

Nro. S-2019-_____/ ADFIN-GRUHO

Bogotá D.C., 31 de OCTUBRE de 2019

Capitán

NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ

Jefe Grupo de Contratos HOCEN

Ciudad

Asunto: Verificación Técnica

De manera atenta me permito remitir a mi Capitán, la evaluación de la oferta que se enuncia a continuación, presentada dentro del proceso PN HOCEN MI 059 de 2019 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA EL SERVICIO DE HOTELERIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2018 DISAN, Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2018 - Recurso 16

OFERENTES A EVALUAR

No.	PROVEEDOR	OBSERVACION
1	SSL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE

OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA A OFERTAR	CUMPLE		OBSERVACION
						SI	NO	
1	TOALLAS DE PAPEL	<ul style="list-style-type: none">• TOALLA DE PAPEL CRESPADO• CELULOSA PAPEL EN COLOR NATURAL TIPO ECOLOGICO QUE SEA ABSORBENTE Y RESISTENTE• TACO X 150 UNIDADES HOJA TRIPLE PRESENTACIÓN EN C O EN Z, GRAMAJE ENTRE 30-40 G/m2 PESO 75 GRAMOS• EMPAQUE INDIVIDUAL• INCLUYE CINCUENTA (50) DISPENSADORES DE TOALLAS	TACO		ELITE	X		CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS						CUMPLE		
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para el insumo ofertado o en su defecto no requiera de dicha certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.						X		CUMPLE
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.						X		CUMPLE
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS, del presente proceso.						X		CUMPLE

El oferente suministrara los soportes para la dispensación de toallas en los puntos que indique el supervisor del contrato en el HOCEN para un total de 50 dispensadores de doble taco.	X	CUMPLE
El Oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos ofertados es mínimo de un (01) año, contado a partir de la fecha de entrega del bien.	X	CUMPLE
El oferente deberá garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes (01) mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 8 días calendario siguiente al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	X	CUMPLE
El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	CUMPLE
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario siguientes al requerimiento, efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	CUMPLE

En atención a que estos productos son de higiene domestico según la resolución 2013033139 del 06/11/2013 emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en la cual establece que... *"Toallas de manos no requieren"*

Por lo anterior y en atención a que el oferente no presento registro INVIMA, para el insumo ofertado o en su defecto no requiera de dicha certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro; es debido que son productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal de bajo riesgo sanitario, se concluye que CUMPLE, toda vez que la decisión 706 del 2008 y la decisión 516 del 2002 de la comunidad Andina establece que los productos de higiene no requiere certificación para lo cual este ítem no deberá ser tenido en cuenta para la evolución técnica.

Atentamente,


PT. ANGIE BEJARANO GONZALEZ.
Verificador Técnico.


PT. LINA VANESSA PALOMO LASERNA
Verificador Técnico

Elaborado por: PT. ANGIE DAYANA BEJARANO GONZALEZ
Fecha de elaboración: 31/10/2019
Ubicación c:\escritorio 2018

"Humanismo y Calidad Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Carrera 59 N° 26-21 CAN
Teléfonos: 2202505
hocen.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1.7 NT CO SC 6545 - 1.7 NT